

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-00063-00

La solicitud elevada por el apoderado de los demandantes el Despacho la encuentra procedente, por lo que a voces del artículo 293 del CGP y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, dispone el emplazamiento de los señores VICTOR ALFONSO, JUAN CARLOS, MIGUEL, ALBERTO, ARBEY y ESMERALDA GOMEZ HERNANDEZ en el registro nacional de personas emplazadas, advirtiéndole que pasados quince días luego de la publicación se dará por surtido el emplazamiento y les designará curador como lo dispone el inciso cuarto del art. 492 del CGP.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ